



Bitácora: 16/G3-0193/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1416/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de marzo de 2022

EMILIANO GUTIERREZ BASTIDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0840/2022 de fecha 11 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.872 Metros cúbicos	4	1	4	25364128	25364131
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.731 Metros cúbicos	2	5	6	25364132	25364133
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 34.062 Metros cúbicos	7	7	13	25364134	25364140
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 39.744 Metros cúbicos	5	14	18	25364141	25364145
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.970 Metros cúbicos	2	19	20	25364146	25364147
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 54.499 Metros cúbicos	7	21	27	25364148	25364154
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 52.992 Metros cúbicos	6	28	33	25364155	25364160
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 56.754 Metros cúbicos	7	34	40	25364161	25364167
El Rincón del Venado, Madero, S-16-049-RIN-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 221.404 Metros cúbicos	26	41	66	25364168	25364193

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Fecha Original y Final

02-04-2022

Ma. Guadalupe B.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G3-0193/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1416/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Agencia
LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICH/OACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

